

CIRCULAR

106

6200

Bogotá, 26 JUN. 2018

PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADR

ASUNTO: Oportunidad de viáticos, comisiones y órdenes de desplazamientos

De conformidad con el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”* y a la Directiva Presidencial N° 01 de 2016, *“Por la cual imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad por el Gobierno Nacional”*, se solicita por parte de los funcionarios y contratistas, establecer una adecuada planeación en cuanto a las comisiones de servicio y órdenes de desplazamiento requeridas para el cumplimiento de sus funciones y actividades como servidores públicos y colaboradores de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

No obstante, se entiende que existen comisiones y desplazamientos que son requeridos en términos inmediatos y con poca anticipación, sin embargo, la tasa de extemporaneidad de las comisiones es mucho más alta de lo pronosticado.

A la fecha una (1) de cada cinco (5) comisiones es extemporánea, representando de esta manera un costo elevado en la consecución de tiquetes aéreos, así como la falta de oportunidad de los trámites administrativos propios de aprobación de las comisiones y desplazamientos.

Igualmente, se han encontrado casos en donde la extemporaneidad de las comisiones, se debe a la no planeación de las áreas, en cuanto a la participación en eventos que ya han sido agendados con suficiente antelación.

Por lo anterior, es importante resaltar que en este momento existe una observación por parte de la Oficina de Control Interno que sin los adecuados correctivos podría

convertirse en un motivo de observación por parte de la Contraloría General de la República.

En consecuencia, se recuerda a todos los Vicepresidentes, Directores de Unidades Técnicas Territoriales, Jefes de área y demás funcionarios y contratistas, que las comisiones extemporáneas deben ser solicitadas a través de Ulises, utilizando el formato "Solicitud de Comisión extemporánea al interior", adicionalmente deberán solicitar la autorización mediante correo electrónico a la Secretaria General para su aprobación. Sin estas dos condiciones (solicitud en Ulises y el envío del correo electrónico), no se conferirá la comisión solicitada.

Ahora bien, es importante reiterar el punto 28 del procedimiento PR-GAD-002 "VIÁTICOS, GASTOS DE MANUTENCION, COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR", donde se señalan las condiciones para solicitar una comisión extemporánea¹.

Por lo expuesto, el llamado es para que las áreas establezcan a comienzos de cada mes, una agenda previa para que las comisiones y desplazamientos que son fijos, como eventos, cubrimientos y actividades planeadas, se soliciten con antelación.

Finalmente, se invita a los Jefes de área para que sean más rigurosos con la aprobación y solicitud de comisiones extemporáneas, y que las justificaciones establecidas sean válidas y suficientes.

Cordial saludo



SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Juan Diego Mosquera, Andres Lizarralde Contratistas Secretaria General
Revisó: Maricela Perdomo Trujillo, Contratista Secretaria General
Aprobó: Hernando Alberto de Jesús Rocha Juliao, Dirección Administrativa y Financiera. **NQ**

¹ 28: Las comisiones excepcionales deben solicitarse a la Secretaría General para su aprobación a través del formato Solicitud de Comisión extemporánea al interior, remitido mediante correo electrónico del Presidente, los Vicepresidentes o Jefes de Oficina, podrán presentarse únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables de las cuales se haya tenido conocimiento por fuera de los plazos establecidos, lo anterior, con el fin de surtir las fases de solicitud de CDP, aprobación de la comisión o desplazamiento que se encuentran habilitadas en el aplicativo Ulises, y que por el carácter de extemporáneo no es posible generar trazabilidad en el aplicativo de dichas etapas de la comisión o desplazamiento. En estos eventos, la solicitud debe presentarse a más tardar el mismo día en que surge la necesidad antes de las 3:00 p.m. con el fin de evitar traumatismos en los trámites que se deben adelantar.